



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° .....114-2019-IPD/P.....

Lima, 17 de setiembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 838-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 4995-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 1685-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 4304-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General, la Carta S/N signada con el Expediente N° 22435-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, dispone que son funciones y atribuciones del Presidente, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;



Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2019-IPD/P, de fecha 23 de mayo de 2019, se formalizó la designación del señor Jorge Roberto Ñahue Sivirichi como Jefe de la Oficina de Infraestructura, a partir del 17 de mayo de 2019;

Que, sobre el particular, mediante Carta S/N, de fecha 17 de setiembre 2019, signada con el Expediente N° 22435-2019, el señor Jorge Roberto Ñahue Sivirichi presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Proveído N° 4304-2019-GG/IPD, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Gerencia General aceptó la renuncia del citado servidor, disponiendo encargar la Jefatura de la Oficina de Infraestructura a la servidora Carolina Ruth Valderrama Zamalloa, a partir del 18 de setiembre del presente año;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Memorando N° 4995-2019-OGA/IPD, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) trasladó el Informe N° 1685-2019-UP/IPD, de la misma fecha, en virtud del cual la Unidad de Personal de la OGA concluyó que es procedente encargar la Jefatura de la Oficina de Infraestructura a la servidora Carolina Ruth Valderrama Zamalloa, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Mantenimiento de la citada oficina y labora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones, a partir del 18 de setiembre de 2019, en tanto se designe al titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 838-2019-OAJ/IPD, de fecha 17 de setiembre de 2019, concluyó que el encargo de funciones se ajusta al marco legal desarrollado precedentemente, correspondiendo emitirse el acto resolutorio que disponga la aceptación de la renuncia presentada por el señor Jorge Roberto Ñahue Sivirichi, y en ese mismo acto, se encargue las funciones de la Jefatura de la citada oficina a la servidora Carolina Ruth Valderrama Zamalloa, a partir del 18 de setiembre de 2019, en tanto se designe al titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Roberto Ñahue Sivirichi al cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.-** Encargar a partir del 18 de setiembre de 2019 a la servidora Carolina Ruth Valderrama Zamalloa, el cargo de Jefa de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Mantenimiento de la citada oficina, en tanto se designe al titular.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
NESTOR JESUS REJAS TATAJE  
Vicepresidente del Consejo Directivo  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE